



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2021-MPLC

Quillabamba, 27 de agosto del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/08/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: *“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”*;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26/08/2021, en la estación pedidos se deliberó el pedido del Regidor Jorge Vivanco Palanta, quien pide que el área correspondiente o el ingeniero residente de la obra, programen una visita guiada técnica en fecha oportuna, donde se invite a los Regidores, dirigentes, transportistas de la ruta de Pavayoc – Huayanay, y prensa, para esclarecer dudas en el lugar de los hechos respecto a la obra “Mantenimiento Periódico de caminos vecinales no pavimentados de la vía Pavayoc, Ccochacasa – empalizada, del Distrito de Santa Ana”;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26) del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Regidor Jorge Vivanco Palanta, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo. Encargando a la Gerencia del Instituto Vial Provincial y el Residente de la Obra “Mantenimiento Periódico de caminos vecinales no pavimentados de la vía Pavayoc, Ccochacasa – Empalizada, del Distrito de Santa Ana”, programen fecha para una visita guiada técnica a la obra descrita precedentemente, donde se absolverá algunas dudas de las Autoridades representativas de los sectores de Pavayoc - Huayanay, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Residente de la Obra, para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GIVP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447